

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 a mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### Minas.

En el expediente de registro para la mina titulada «Norma», núm. 884, sita en el término municipal de Loeches, ha recaído con esta fecha el siguiente

#### Decreto.

Visto lo informado por la Jefatura de Minas de este distrito, y conforme con lo que la misma propone, se desestima la oposición presentada por Don Luis Sanz, como dueño del terreno ocupado por el perímetro de la mina «Norma», número 884, puesto que no existe la incompatibilidad de concesiones mineras con la de Aguas alumbradas o que puedan alumbrarse en que fundamenta su oposición, como determina la Real orden de 29 de Octubre de 1900 y los artículos 15, 17 y 28 del decreto ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868, y continúa el presente expediente su tramitación.

Publíquese esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y dése conocimiento al interesado, con arreglo a lo que determina el art. 28 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905.

Madrid, 1.º de Mayo de 1915.

El Gobernador,  
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 1.728.)

Debiéndose proceder por el personal facultativo de este Distrito a la práctica de las operaciones que se detallan a continuación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el art. 31 de la vigente ley de Minas, se publique en este periódico oficial, previniendo a los señores Alcaldes e indivi-

duos de la Guardia civil presten a dicho personal el auxilio que les demanden para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 4 de Mayo de 1915.

El Gobernador,  
Eduardo Sanz y Escartín.

Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este Distrito minero en el registro de la mina que se detalla en la misma, con expresión de los días en que aquéllas han de verificarse.

Mina «Eusebio y Elena», núm. 877, del término municipal de Robledo de Chavela. Interesado, Don Eusebio Moratilla Cedi-lla, vecino de esta Corte.

Operación: Demarcación, del 9 al 17 del corriente.

Madrid, 3 de Mayo de 1915.

El Ingeniero Jefe del Distrito,  
Pedro de Mesa.

(Núm. 1.729.)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### SECRETARÍA

Declarado desierto por falta de licitadores el concurso anunciado para el pintado exterior del Mercado de los Mostenses, el Excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de ayer, se ha servido disponer se anuncie nuevo concurso bajo las mismas condiciones que figuran en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 9 de Abril último.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría, durante las horas de diez a dos, y el plazo para presentar proposiciones en el Registro general es el de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Mayo de 1915.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 1.732.)

Por el presente se hace saber que en el Negociado tercero de la Secretaría se encuentra depositado, y a disposición del que

acredite ser su dueño, un anillo encontrado en la vía pública.

Lo que por disposición del Excelentísimo señor Alcalde se anuncia al público, como previene el art. 615 del Código civil.

Madrid, 5 de Mayo de 1915.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 1.733.)

(O.—91.)

### Audiencia de Madrid

N. Díaz (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, núm. 50, comparecerá en segunda citación dentro del término de diez días ante la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Trifino Gamazo, a practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional, en causa seguida contra el mismo y otros en el Juzgado de Palacio, por hurto; bajo apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha ley, si no comparece.

Madrid, 1.º de Mayo de 1915.

El Oficial de Sala,  
Pedro Quinzanos.

(Núm. 1.667.)

(B.—875.)

### DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Dispuesto por orden de 24 de Abril último el deslinde del monte número 85 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado La Sierra, y sito en el término municipal de Lozoya, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 5.º del primer Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla décima de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, señalar el día 6 de Septiembre próximo para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el Ingeniero Don Octaviano Alonso de Celis.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados en ella; debiendo significarles que, según establece el art. 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y el 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas des-

pués de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia; entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo; y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Madrid, 4 de Mayo de 1915.

El Ingeniero Jefe,  
Vicente Lajara.

(Núm. 1.710.)

### Sección de Pósitos

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Brea, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 17 al 22 de Abril próximo pasado, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que



tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Madrid, a 4 de Mayo de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Narciso García.

(Núm. 1.727.)

Relación que se cita.

*Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Fechas de las obligaciones.—Cantidades adeudadas (Principal e intereses, 5 por 100 de recargo y total).*

1.—Victoriano Barbero Postigo.—Julio 1912.—140,61.—7,03.—147,64.

2.—Antonio García Díaz.—Idem id. 89,99.—4,50.—94,49.

3.—Ruperto Galisteo Salcedo.—Idem idem.—67,50.—3,38.—70,88.

4.—Felipe González Rodrigo.—Idem idem.—67,50.—3,37.—70,87.

5.—Mariano Barbero Rodrigo.—Idem idem.—168,73.—8,44.—177,17.

6.—Fructuoso Montejano Rodrigo.—Idem id.—33,75.—1,69.—35,44.

7.—Vidal Sánchez González.—Idem id.—56,24.—2,81.—59,05.

Totales: 624,32.—31,22.—655,54.

### Sección administrativa de Primera enseñanza DE MADRID

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 28 de Abril último, y en virtud de concurso de traslado, ha nombrado Maestros en propiedad de las Escuelas Nacionales de Berzosa, Navala-fuente, Oteruelo del Valle, La Cereda y Canencia a Doña Elena Fuentes Urbano, Doña María de la Gloria Luque y Quirce, Doña Rosario Escudero Abad, Don José Salazar Martos y Don Juan San José, respectivamente, con el sueldo anual de 625 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 5 de Mayo de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Rafael López Mora.

(Núm. 1.731.)

### Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 193.630, expedido por este Establecimiento en 31 de Marzo de 1883, a favor de Don Máximo Palacios Rosal, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 15 de Abril, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Mayo de 1915.

El Vicesecretario,  
O. Blanco Recio.

(A.—247.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION ACCIDENTAL

Año de 1915.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 8 de Mayo de 1915.

El Tesorero de Hacienda,

Gregorio Perezjuana.

Relación de deudores.

Teatro «Nuevo Apolo».

Por la presente se cita a José Polo Aparicio, Juan Avariño, José Cobián Parra y Pilar González López, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que el día doce del actual y hora de las doce de la mañana comparezcan en esta Delegación de Hacienda (Infantas, 42) para celebrar Junta administrativa.

Madrid, 4 de Mayo de 1915.

El Tesorero de Hacienda,

Gregorio Perezjuana.

(Núm. 1.709.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHAMBERI

En autos de juicio universal que se tramitan en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, promovidos por Don Pedro García Sánchez, mayor de edad, eclesiástico y vecino de esta Corte, sobre que se declare el derecho que tiene al Patronato de las fundaciones de Don Antonio Correa, y al cargo de Patrono, he acordado en providencia de primero actual que se llame por edictos, como se verifica por el presente, a los que se crean con derecho a disfrutar y obtener el Patronato referido para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, contados desde la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid*; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; haciéndose constar a los efectos del art. 1.208 de la ley de Enjuiciamiento civil que Don Antonio Correa, natural de Valdemoro, fundó en este punto y en Parla

un Patronato Real de Legos en escritura pública otorgada ante el Escribano Don Cristóbal de Vergas en la ciudad de los Reyes del Perú, con fecha 25 de Agosto de 1613, en la que se establece entre otras cláusulas la de que a falta de parientes en línea directa de los primeros Patronos designados en el primer párrafo de la séptima cláusula, se considerará el derecho con relación al último poseedor, llamando al Patronato al más cercano pariente suyo varón del apellido y nombre del linaje de los «Correa» en cualquier grado que sea, prefiriendo los derechos a los transversales y los más cercanos a los más remotos, y dentro del mismo grado al de mayor edad, ora sea pariente por línea de varón o de hembra, siendo natural y vecino de Valdemoro, y que el reclamante Don Pedro García Sánchez desciende en línea recta del antepasado del último poseedor Don Julio Alonso Fernández de Linares, Don Tomás Fernández de Linares y de su mujer Doña Laurencia Aguado Correa, hallándose los dos en sexto grado canónico y que reúne los requisitos exigidos en la fundación.

Dado en Madrid, a cuatro de Mayo de mil novecientos quince.

José Martínez Enríquez.

El Secretario,

Juan P. Pérez.

(A.—245.)

En providencia de este día dictada en los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí a instancia de Don José Fernández Herrero, contra Don Celestino Sanz Plaza, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, y término de ocho días, de todos los géneros, enseres y efectos embargados al deudor y que se describen detalladamente en la declaración pericial prestada en el juicio, y que han sido valorados en junto en la cantidad total de veinte mil ochocientas noventa y una pesetas noventa céntimos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, se ha señalado el día diez y ocho del actual, a las dos y media de la tarde, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total de la tasación.

Segunda.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del precio del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Y que los bienes que se subastan se encuentran en el establecimiento de la calle de Argensola, número veinticuatro.

Dado en Madrid a cinco de Marzo de mil novecientos quince.

José Martínez Enríquez.

El Secretario,

Juan P. Pérez.

(A.—246.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se hace saber la muerte intestada de Don Virgilio Zaragoza Gallano, natural de Almunia, de ochenta y tres años, soltero, hijo de Don Lucas y

de Doña Tomasa, y vecino de esta Corte, donde falleció el día 11 de Enero último; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarla en el término de treinta días y en los autos de abintestato de dicho señor.

Dado en Madrid, a veintisiete de Abril de mil novecientos quince.

V.º B.º

Grande.

El Secretario,  
Lcdo. Vicente Moreno.

(Núm. 1.734.)

(C.—65.)

CHINCHON

Don Vicente Crespo y Franco, Juez de instrucción del partido de Chinchón.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 31 de la ley del Jurado, el día 25 de los corriente, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir en unión de los señores Cura Párroco y Profesor de instrucción primaria más antiguo, bajo mi presidencia, la Junta de partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al año 1916.

Dado en Chinchón, a 5 de Mayo de 1915.

Vicente Crespo.

El Secretario de Gobierno,  
Juan Escanellas.

(Núm. 1.713.)

GETAFE

Don José Aragonés y Champín, Juez de instrucción de esta Villa y partido de Getafe.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en este Juzgado de instrucción el día veintiuno del actual, y hora de las once de su mañana, al sorteo de seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir, con los demás Vocales de derecho, la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes.

Dado en Getafe a tres de Mayo de mil novecientos quince.

José Aragonés.

El Secretario,  
Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 1.711.)

INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el procedimiento judicial sumario que, con arreglo a la vigente ley Hipotecaria, sigue el Procurador Don Juan Montero a nombre de Doña Leonor Lancha y Ripoll, contra Don Santiago Domínguez Herrera, sobre pago de pesetas, se anuncia primera vez la venta en pública subasta de

Un edificio situado en esta Corte, paseo de San Vicente, número catorce, antes doce, que consta de dos partes unidas; la del fondo, que tiene veinticinco metros de ancho por veintinueve y cincuenta centímetros de fondo, está destinada a sa-



lón de espectáculos, con anchas escaleras laterales que comunican la vía pública con los baños conocidos por el Niágara. Su construcción es de hierro en pisos y armaduras, muros de fábrica de ladrillo y tejado de piezas planas cerámicas. El interior está decorado con escayola y cartón piedra, pintura al temple y al óleo. Consta de dos pisos con entradas y salidas independientes. La parte o edificio exterior consta de tres plantas: sótanos bajo la rasante baja al nivel de la calle y principal.

Tiene de fachada treinta y dos metros, y su construcción es de ladrillo, pisos y armadura de madera, teja plana y columnas de fundición en la planta baja. Linda por su fachada, con el paseo de San Vicente, y por los demás lados, con el solar sobre que está construido, el cual pertenece todo él, o sea el suelo, proindiviso y en distinta proporción, a Don Carlos Lincoln Calwallader y Harne y Don Rafael Fuster y Capuz, los cuales le dieron en arrendamiento al Don Santiago Domínguez Herrera, autorizándole para construir dentro del solar un Cine-Teatro, que es el edificio que sale a la venta, y ha sido valorado en la cantidad de ochenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de Junio próximo y hora de las tres de su tarde, y se tendrá presente: que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de Don Juan Martos y Feralvo; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, anteriores o preferentes al crédito de Doña Leonor Lancha y Ripoll, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura inferior al precio antes indicado de ochenta mil pesetas; y que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado la suma de ocho mil pesetas, las cuales serán devueltas a todo continuo de la subasta, excepto las que correspondan al mejor postor, que se reservará en depósito a los efectos oportunos.

Dado en Madrid, a siete de Mayo de mil novecientos quince.

Félix Ruz Cara.

Ante mí,  
Juan Martos.

(A.—248.)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En el sumario por hurto contra Francisco Villar Carreño, de veinticuatro años de edad, hijo de Santos y Fredesvinda, natural de Bilbao, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, a catorce de Abril de mil novecientos quince.

El Sr. Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido, por ante mí el Secretario dijo:

Se deja sin efecto el auto de procesamiento de fecha dos de Noviembre del año último y los demás dictados en su consecuencia contra Francisco Villar Carreño; se cancela la obligación que prestó en garantía de su libertad; y se declara terminado este sumario, que se remitirá original a la Superioridad para la resolución que proceda; para la notificación al procesado, expídase cédula con inserción de la fecha y esta parte dispositiva, que se publicará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de Barcelona, y póngase este auto en conocimiento del Ilustrísimo señor Fiscal.—Así lo acordó y firma S. S.—Doy fe, Miguel Ciudad.—Lcdo. César del Pozo.

Y con el fin de que sirva de notificación a dicho procesado, expido el presente en San Lorenzo del Escorial, a 14 de Abril de 1915.

El Secretario,  
Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 1.564.) (B.—851.)

#### CHINCHON

Rodrigo Medina (Don Vicente), Sobrestante de obras públicas, domiciliado últimamente en Arganda del Rey, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ampliar su declaración en causa por muerte de Antonio Delgado López, instruida por dicho Juzgado.

Chinchón, 20 de Abril de 1915.

El Juez de instrucción,  
Vicente Crespo.

El Secretario,  
Juan Escanellas.

(Núm. 1.565.) (B.—852.)

#### CONGRESO

Pedro Lobo y Lobo, natural de Castrojimeno, partido de Sepúlveda, provincia de Segovia, de treinta y ocho años de edad, soltero, cesante, hijo de Pablo y Josefa, sin domicilio fijo, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 7 de Abril de 1915.

V.º B.º

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,  
P. S.,  
Luis Alvarez.

(Núm. 1.590.) (B.—858.)

#### HOSPITAL

Lozano Pastrana (Lucía), domiciliada últimamente en la calle del General Ricardos, 11, segundo izquierda, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero, para recibirla declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 30 de Abril de 1915.

Federico Grande.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.

(B.—848.)

Ordóñez Luque (Enrique), natural de Castillejo del Campo (Sevilla), de estado soltero, profesión matarife, de veintisiete años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en la calle de Leganitos, número 15, procesado por estafa,

comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del señor Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 27 de Abril de 1915.

Federico Grande.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.

(B.—845.)

#### LA RODA

Don Manuel López y Avilés, Juez de instrucción de esta Villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Serafín López García (a) Pintor, de cuarenta y dos años, hijo de Juan y de Manuela, natural y vecino de Madrid, habitante últimamente en la calle de Santiago el Verde, número uno u once, cuarto interior número siete, el cual es de estatura baja, color moreno, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, sin cicatrices a la vista, y viste traje de pantalón de pana a cordón color café, alpargatas de color cerradas, chaleco azul, americana clara y gorra de lana. Y José Estévez Castillo, de diez y seis años, hijo de Salvador y Vicenta, soltero, zapatero, natural y vecino de Valencia, habitante últimamente en la calle de San Vicente, número doscientos cincuenta y ocho, piso primero, el cual es de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz gorda, boca regular, mancha de la cara y frente de una erupción, y viste traje de pantalón de paño negro, blusa de percal negro y chaqueta azul marino; cuyos sujetos se ignora su paradero, se hallan procesados en causa sobre estafa que se les ha seguido en este Juzgado, y por auto de quince de Marzo último se acordó su prisión por la Audiencia provincial de Albacete por no haber comparecido al juicio oral; y con el fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para notificarles dicho auto, se expide la presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos con las seguridades debidas a las Cárcel de este partido a mi disposición si fuesen habidos.

Dado en La Roda, a veinticuatro de Abril de mil novecientos quince.

Manuel López Avilés.

P. S. M.

Diego López de Haro.

(Núm. 1.632.) (B.—866.)

#### TORTOSA

En méritos de causa criminal seguida en este Juzgado por el delito de homicidio de Miguel Blas Agreda contra Anastasio Lino de San Nicolás García, por la Audiencia provincial de Tarragona se dictó sentencia en trece de Marzo, declarada firme en veinte del mismo mes, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Anastasio Lino de San Nicolás, como autor de un delito de homicidio, con una circunstancia atenuante y sin ninguna agravante, a la pena de doce años y un día de reclusión temporal, inhabilitación absoluta por igual tiempo, indemnización de tres mil pesetas a los herederos

del interfecto Miguel Blas Agreda y pago de las costas procesales.

Le abonamos para el cumplimiento de la pena principal la mitad del tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida; inutilícese el cuchillo ocupado como pieza de convicción, y por los fundamentos en que descansa, aprobamos el auto de insolvencia que, sometiéndolo a consulta de este Tribunal, dictó el Juez instructor en el correspondiente ramo separado.»

Y siendo los herederos del interfecto Miguel Blas Agreda de ignorado domicilio, expido la presente cédula para que les sirva de notificación en forma, y se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de Tarragona y de la de Madrid, de donde era natural dicho interfecto, y firmo en Tortosa, a 15 de Abril de 1915.

El Secretario judicial,

Firmado.

(Núm. 1.482.) (B.—784.)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan José, domiciliado en Madrid, calle de Viriato, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en la Cárcel de este partido en prisión provisional, en virtud de sumario por infracción de la ley de Caza; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en dicha Cárcel.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 20 de Abril de 1915.

Miguel Ciudad.

El Secretario,

Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 1.597.) (B.—860.)

#### CONGRESO

Blanco Bulleja (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, con domicilio últimamente en la Casa del Pueblo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del Congreso, de Madrid, o en el del distrito del Salvador, de Granada, para prestar declaración en causa por rapto instruida por dicho Juzgado del Salvador, de Granada.

Madrid, 14 de Abril de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

Roque Novella.

(Núm. 1.486.) (B.—785.)

#### GETAFE

Becerra Rodríguez (Victoriano), natural de Fuentesauco (Zamora), hijo de Eloy y Angela, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años, que llegó a Madrid procedente de Salamanca, donde vivía en la calle de Cervantes, núm. 11, piso segundo, domiciliado últimamente en el Refugio



de Madrid, procesado por estafa por viajar en tren sin billete, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.  
Getafe, 16 de Abril de 1915.

El Juez de instrucción,  
José Aragonés.

El Secretario,  
Lcdo. Ramón Santa María.

(Núm. 1.490.)

(B.—789.)

**BUENAVISTA**

Martín Recio (Ramón), hijo de Esteban y de Mercedes, natural de Cadalso de los Vidrios, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la Carrera de San Isidro, 28, bajo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

Madrid, 24 de Abril de 1915.

V.° B.°

Firmado.

El Secretario,  
José Dalmau,

(Núm. 1.618)

(B.—861.)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**CHAMBERI**

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Patricio Losada Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 2.378 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Abril de 1915.

V.° B.°

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 1.452.)

(B.—765.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ricardo Martín Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 124 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Abril de 1915.

V.° B.°

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 1.465.)

(B.—778.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pedro Delgado Iscar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en

dicho Juzgado a cumplir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.039 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Abril de 1915.

V.° B.°

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 1.456.)

(B.—769.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Félix Llanos Contreras y Juan Perez Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.232 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Abril de 1915.

V.° B.°

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 1.458.)

(B.—771.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Clara Patiña Cristóbal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.082 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Abril de 1915.

V.° B.°

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 1.462.)

(B.—775.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.419 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Abril de 1915.

V.° B.°

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 1.464.)

(B.—777.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Pérez Mono, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 13 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Abril de 1915.

V.° B.°

Eduardo de León Ramos.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 1.516.)

(B.—790.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pedro Delgado Iscar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 2.038 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Abril de 1915.

V.° B.°

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 1.457.)

(B.—770.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Severiano del Pueyo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 33 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Abril de 1915.

V.° B.°

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 1.461.)

(B.—774.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 358 de orden del año actual por lesiones de Juan de la Cruz Guijosa, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don José Entrena y Don Luis Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Marzo de mil novecientos quince.

V.° B.°

Antonio Domínguez.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.314.)

(B.—672.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 390 de or-

den del año actual por lesiones de Joaquín Robledano García, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don José Entrena y Don Luis Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Marzo de mil novecientos quince.

V.° B.°

Antonio Domínguez.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.316.)

(B.—674.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 445 de orden del año actual por hurto contra Basilia Pérez Lizerad y Angel Deldía Sánchez, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a los mismos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal; del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don José Entrena y Don Luis Pintado, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos individuos, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintinueve de Marzo de mil novecientos quince.

V.° B.°

Antonio Domínguez.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.317.)

(B.—675.)

**JUZGADOS MILITARES**

**10.° REGIMIENTO MONTADO DE ARTILLERIA**

Lorenzo Angel (José), hijo de Eulalia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Vallecas (Madrid), procesado por falta de concentración, comparecerá ante el Juez instructor del décimo Regimiento Montado, Capitán Don Fulgencio de Heredia, en el plazo de treinta días.

Getafe, 19 de Abril de 1915.

El Capitán Juez instructor,  
Fulgencio de Heredia.

(Núm. 1.579.)

(B.—855.)